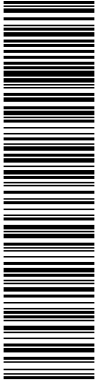


DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA y TELEMÁTICA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Nº 01/22

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES P.S.O.E.:

- DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- DON ALFREDO ALLES LANDA**
- DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO**
- DOÑA MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS**
- DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- DOÑA MARIANA PALMA MURCIA**
- DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

CONCEJALES C'S

- DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ**
- DON PEDRO JOSE VILLANUEVA MORILLAS**
- DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR**
- DOÑA NOELIA MARÍA MELLADO CARRIÓN**
- DOÑA VANESSA MARTÍNEZ MOLINA**

CONCEJALES P.P.

- DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ**
- DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

CONCEJALES I.U.:

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES VOX

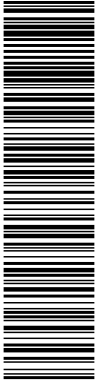
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391055 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



**INTERVENTOR ACCIDENTAL:
DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, por parte de la Sra. Concejala Delegada el Área de Bienestar Social, D^a Mariana Palma Murcia, se da lectura a un manifiesto a favor de la Igualdad y en contra de la Violencia de Género, consensuado por todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Baza, ante todo por los hechos acaecidos recientemente en la provincia de Granada, concretamente en Algarinejo, donde ha habido una nueva víctima de violencia de género.

Asimismo, y antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2022, así como de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales durante este año.

PRIMERO. - RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9F413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idIona=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta propuesta del Sr. Concejal Delegado del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil, para la modificación del citado Reglamento, en el siguiente sentido:

<<Modificar el Anexo II, en referencia a la cuantificación económica Anexo I, concretamente las Guardias Extraordinarias y las Guardias Estructurales, que pasaría a tener la siguiente redacción:

Cuantificación económica Anexo I

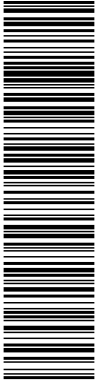
Guardias extraordinarias: la guardia se realizará teniendo en cuenta los días en los que se realiza esta, de la siguiente forma: Se estipula un precio por guardia de 24 horas, teniendo en cuenta el precio de la hora estipulado por el Acuerdo Marco del ayuntamiento de Baza, si es día laborable, sábado o víspera de fiesta y domingo o festivo. Estas se realizarán para cubrir, asuntos familiares o permisos establecidos por la legislación vigente, cubrir las vacantes en la plantilla del servicio y cubrir bajas laborales.

Se distribuirán de la siguiente forma:

- | | |
|-----------------------------|--|
| Días Laborables | 12 h. laborales y 12 h. nocturnas (*) |
| Sábados o víspera de fiesta | 14 h. nocturnas y 10 h. festivas y nocturnas |
| Domingos o festivos | 24 h. festivas |

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391095 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9F413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



(*) A partir de las 15 horas del viernes se considerará como nocturno o festivo.

Guardias Estructurales: la guardia será de 24 horas a un precio único de 460 €, en este precio está incluidos las nocturnidades y los festivos, se realizarán las guardias necesarias para que exista el mayor número de estas con tres miembros, un oficial y dos bomberos. Este tipo de guardias serán a extinguir una vez establecida una dotación mínima en todos los turnos de como mínimo en lo establecido anteriormente.>>>

De otro lado, la Secretaria da lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesiones celebradas los días 13 de diciembre de 2021 y 24 de enero de 2022.

En el expediente constan informes jurídicos emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, y por la Sra. Secretaria Acctal., de fechas 19 y 24 de enero de 2022, respectivamente; éste último en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.3.d,1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

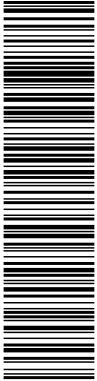
Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra el Concejal Delegado del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil, D. Jose Antonio López Cañadas, quien brevemente explica la diferencia existente entre las guardias extraordinarias y las guardias estructurales, siendo éstas últimas, básicamente, las que van a cubrir el servicio programado de 3 bomberos por guardia, es decir, 3 bomberos por día en el Parque de Bomberos, y que son guardias que van a cubrir al precio de 460 €, mientras que las guardias extraordinarias, son para cubrir momentos excepcionales como bajas, sustituciones, etc. o algo que se ocasionase de forma no programa.

A continuación toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que, para ser un poco consecuente con lo que viene votando en las Comisiones Informativas, cree que el Ayuntamiento de Baza tiene serios problemas, dado que la Ciudad de Baza tiene problemas económicos a la hora de preparar dinero para hacer inversiones, o para gestionar para que se invierta y se produzca en Baza, dado que la mitad del presupuesto se va en personal y la otra mitad en gasto corriente, por lo que no queda margen de maniobra, y por tanto se debería de hacer un pequeño esfuerzo, tanto por parte de los funcionarios, como por el equipo de gobierno, durante dos o tres años, para intentar que la ciudad se ponga en funcionamiento y pueda producir, y pueda ser productiva.

Creo que estamos pagando en torno a medio millón de euros entre al año entre horas extras y productividad, y he dicho en varias ocasiones que el Ayuntamiento no es una fábrica de productos percederos y lo que no se haga hoy, perfectamente se puede hacer mañana,

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391055 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ABDF39C49CD9F413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



casi en su totalidad, dado que pocas cuestiones son las que tienen poca espera, y, por tanto, y para ser consecuente con lo que siempre voy votando en las Comisiones Informativas de Personal, mi voto va a ser la abstención.

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gills, quien manifiesta el voto favorable de su grupo.

Es cierto que en las Comisiones votamos en contra de las horas extraordinarias cuando se aprueban, aunque no es porque tengamos un problema concreto con el personal que hecha horas extras y se le paguen, sino porque entendíamos primero que no se pagaban exactamente a lo que decía el convenio, entre otras cosas porque el convenio que tiene el Ayuntamiento con los sindicatos es muy antiguo, a pesar de que se había actualizado, pero sin pasar los trámites necesarios; y por otro lado, porque no conocemos los sistemas de control en alguna de las Áreas, de esas horas extras.

No obstante, y escuchando la intervención del portavoz de Vox, con más razón si cabe todavía, es cierto que hay cosas que no pueden esperar, y el hecho de que tengamos 3 bomberos por turno, con lo importante que es tener esos 3 bomberos por turno cuando se presenta un incendio, o cualquier otra situación de emergencia, es de esas cosas que no pueden esperar, y por tanto, nos tenemos que rascar el bolsillo, dado que es lo que hay, puesto que hay un personal muy especializado, que tiene que estar en unas condiciones, no solo mentales, sino también físicas, que tiene mucho material su cargo, que tiene mucha peligrosidad, por lo que hay que pagar; y esto soluciona uno de los problemas, es decir, que por lo menos, en el caso de los Bomberos, ya tenemos regulado con un reglamento el precio de las horas extras, lo cual nos satisface.

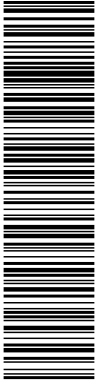
Puede parecer una cantidad elevada, a quien lo piense en frío, pero a quien le parezca una cantidad elevada, que se acuerde del incendio que tuvimos en el polígono de Caniles hace 2 años, y de las horas que echaron allí, de los riesgos que tomaron, y se dará cuenta que no creo que lo que paguemos por determinados servicios es poco, y ojalá lo paguemos porque estén limpiando los camiones y no tengan nada que hacer en una actuación en la calle, y por lo tanto que se distingan las guardias estructurales de las que son realmente extraordinarias y demás, nos parece bien y por lo tanto creíamos necesario explicarlo, máxime porque votamos en contra de lo que son las horas extras en las Comisiones, y ahora votamos a favor en este punto.

Toma la palabra la portavoz del PP, D^a María Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien en primer lugar manifiesta el voto favorable de su grupo en este asunto, y que bienvenido sea que se determinen estas guardias, el carácter de las mismas, no cabiendo duda de que toda persona presta un servicio, bien en día corriente o bien en fin de semana, e incluso fuera de su horario de guardia, por lo que, lo lógico es que se le retribuya su servicio.

La distinción que se hace, en uno y en otro caso, también nos parece bastante adecuada, con lo cual, como he dicho, nuestro voto va a ser a favor.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



Interviene el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien dice que, cree que no ha habido partido político, al menos durante esta legislatura, que hay puesto de manifiesto en mayor número de ocasiones la necesidad que existe en el Ayuntamiento de Baza de redimensionar la plantilla y llevar a cabo una reestructuración del personal.

Creemos que en este caso, aunque sea poquito, se está avanzando en ese sentido, sobre todo en el ámbito de clarificar a que se deben esas horas extraordinarias y cuales son el sentido y el cometido de las mismas, y por eso votamos a favor en la Comisión, y ahora también lo vamos a hacer, aunque en Comisión solemos votar en contra de las horas extraordinarias, dado que, lo que vienen a poner de manifiesto es precisamente un problema, y es la falta de personal, y a eso mismo nos veníamos refiriendo nosotros con esa redimensión de lo que hay que hacer de la Administración en nuestra localidad, dado que, a lo mejor, faltan bomberos y sobra personal en otros ámbitos del Ayuntamiento.

No obstante, damos la bienvenida a esta modificación del reglamento, la cual nos parece muy oportuna, precisamente por esta distinción que se está haciendo en cuanto a las horas extraordinarias y otros asuntos en el Cuerpo de Bomberos.

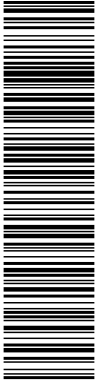
Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto legislativo 781/1886, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP de Granada nº 27, de 10 de febrero de 2010); y Reglamento de Régimen Interior del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP de Granada nº 74, de 6 de mayo de 2020).

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 abstención, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. La aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal, para

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C9CD9E4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la modificación del citado Reglamento en el B.O.P.

TERCERO. – MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanzas Fiscal número 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, en concreto modificar los artículos 5, 8, 9, y el apartado 1º del artículo 11, pasando a quedar redactados de la siguiente forma:

<<<Artículo 5.

No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 de la Ley de Haciendas Locales.

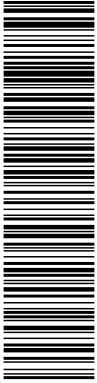
Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADBFE39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Artículo 8.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2.- El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

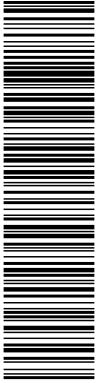
- a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391095 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9E4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



- b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.
- d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3.- El Ayuntamiento se reserva el derecho (conforme al art. 107.3 de la Ley de Haciendas Locales) de establecer una reducción cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

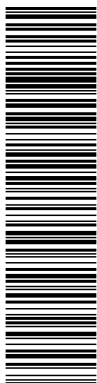
4.- El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.


En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391095 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8A0BEF39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el siguiente según el periodo de generación del incremento de valor:

<u>Periodo de generación</u>	<u>Coeficiente</u>
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,15
3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,1
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,1
15 años.	0,12
16 años.	0,16
17 años.	0,2
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20 años.	0,45

Estos coeficientes, que son los máximos por ley, serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

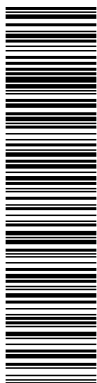
Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5.- Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 de esta ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.


Artículo 9.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8A0BF39C49CD9E4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



1º.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos correspondientes de la escala de gravamen que se señala:

<u>Periodo</u>	<u>Tipo porcentaje</u>
Inferior a 1 año.	4
1 año.	4
2 años.	7
3 años.	10
4 años.	12
5 años.	15
6 años.	16
7 años.	25
8 años.	30
9 años.	30
10 años.	30
11 años.	30
12 años.	30
13 años.	30
14 años.	30
15 años.	30
16 años.	30
17 años.	26
18 años.	21
19 años.	16
20 años o más	13

Artículo 11.

1º.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Administración municipal la declaración correspondiente por el Impuesto, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.>>>

En el expediente constan informes emitidos por Intervención y por la Tesorería Municipal, ambos de fecha 3 de diciembre de 2021.

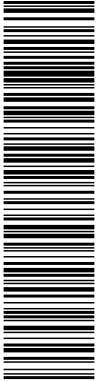
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2022.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que el tema ya se trajo a un Pleno anterior, y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-01/22-11

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB39C9CD98F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



que el compromiso que había, con motivo de la modificación de la normativa, es que nadie pagara más de lo que debía de pagar con la antigua ley.

Es cierto, y es justo reconocer, el error que existía, por lo que quiero agradecer públicamente a C'S, el hecho de que pusiera sobre la mesa el tema, dado que había una serie de años con los que se pagaría más de lo que se pagaba con la anterior normativa, y creo que ya lo traemos perfectamente corregido, aunque es cierto que en este caso, sobre todo fundamentalmente esas transmisiones que hay entre los 8 años y los 16, el Ayuntamiento va a ingresar menos dinero porque el tipo máximo que se puede poner es el 30%, y aun poniendo ese tipo los ingresos que va a tener Ayuntamiento van a ser ostensiblemente menores, pero entendemos que no se pueden penalizar otros años, fundamentalmente los primeros, para compensar esos ingresos; con lo cual, si todo ha ido correctamente, y como se ha dictaminado en comisión, pues es modificar la ordenanza y adaptarla a la normativa que se publicó a finales de noviembre, o en diciembre, y publicarla, y que todo el mundo tenga conocimiento de ella.

Toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que, aunque en un principio, en la Comisión Informativa votó a favor de esta ordenanza, después, mirándola un poco más detenidamente, su voto va a ser la abstención, dado que, ahora mismo, la situación que se tiene en Baza es muy difícil, y es imposible que alguien venda algo más caro de cómo lo compró.

La plusvalía entiende las mejoras, lo que el pueblo o el Ayuntamiento ha contribuido en que el desarrollo de la ciudad haga que cualquier propiedad valga más por ese desarrollo, y no es el caso ahora mismo de Baza, y por tanto yo creo que, ahí lo que tenemos que hacer, es hacer una demora de este impuesto mientras Baza siga en la situación en la que se encuentra.

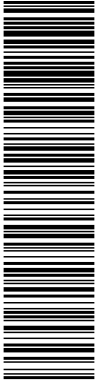
De otro lado, tenemos también que, hoy, mirando los decretos, he visto que hay también alguna indefensión, y si no es indefensión porque en definitiva uno si se puede defender, según la nueva ley, pero por ejemplo en el Decreto 2022/17, de fecha 12 de enero, hay un señor que vende una vivienda que adquirió en 72.000 € y la vende en 28.000, y por un día se le cumpla el mes de plazo para hacer las pertinentes alegaciones al Ayuntamiento y adjuntar las pruebas para decir que a esa vivienda le ha perdido dinero, y por un día está fuera de plazo y tiene que pagar religiosamente la historia, máxime cuando también podríamos informar a la Notaría, al igual que cuando uno hace una escritura y modifica, y le manda al Ayuntamiento la modificación del Catastro, pues también se podría ser de otra forma, facilitándoles un poco a los ciudadanos estas cuestiones.

Por lo tanto, y como ya he dicho, mi voto en este caso va a ser la abstención.

A continuación toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien en primer lugar manifiesta que, bienvenida esta reforma, dado que se está viendo que lo que se pretende es garantizar la seguridad jurídica, y que no queda más

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADBFE39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idfirma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



remedio que ser un impuesto con el cual se financian los gastos municipales, y que está regulado en la Ley de Haciendas Locales, si bien ya notaban las deficiencias desde 2017, dado que se había puesto de manifiesto en varias ocasiones por el Tribunal Constitucional, hasta que ha sido imprescindible y necesario que recayera la sentencia de 26 de octubre de 2021, para que se pusiera las pilas el Gobierno, y en efecto, antes de que se publicara dicha sentencia, se vio como se dictó un Real Decreto Ley, con número 26 de 2021, de fecha 8 de noviembre de 2021.

Creemos que si se ha hecho correcta la adaptación del mismo, pero consideramos que hubiera sido conveniente, ya que se pretendía la modificación del artículo 5 de la ordenanza local, que solo establece como bonificación cuando se trata de transmisiones lucrativa a favor del cónyuge, de un 90%, cuando es la constitución de un derecho real o de una transmisión, que en este caso, obviamente, tiene que pagar la plusvalía el adquirente, no como los demás supuestos, y echamos en falta que no se haya aprovechado para poder establecer, también, está bonificación cuando se trata de descendientes o ascendientes que hubieran convivido con el transmitente, en este caso el causante, 2 años por lo menos, o un cierto tiempo, en esa vivienda habitual, y atendiendo a la categoría de la vivienda y el valor de la misma, que se hubiera podido establecer bonificación, si no ya de un 90%, en distintos tramos según el valor de la vivienda, dado que de esta manera sí que se le podría aliviar un poco la carga a los bastetanos, sobre todo a aquellos que más lo necesitan, cuando se trate de una vivienda que la van a destinar, estableciéndose, por supuesto, un plazo mínimo de 2 años, a que fuera su vivienda habitual.

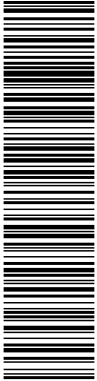
Echamos en falta que no se haya hecho esa ampliación de bonificación, aunque por lo demás la consideramos adecuada, y, no obstante, presentaremos una moción solicitándolo, por si les parece conveniente; y como he dicho, nuestro voto va a ser a favor.

Toma la palabra, en este momento, el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien agradece al equipo de gobierno, en concreto al Concejal Delegado del Área Económica, la actitud propositiva que tuvo hacía la aportación de C'S, además de que, no hay nada que agradecer en este ámbito, dado que, sencillamente cree que los Corporativos y los Grupos Políticos están aquí para eso, unos para gobernar y otros para hacer una oposición que debe de ser siempre útil, constructiva y propositiva, todo ello en beneficio de la ciudadanía bastetana.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado del Área Económica, quien agradece la postura propositiva de C'S, así como quiere decirle al portavoz de Vox que, a veces, la normativa es la que es, y que es cierto que la nueva ley permite a toda persona que, si demuestra mediante escritura pública, o un documento público, que la venta que hace es inferior, o pierde dinero, no debería pagarlo, pero claro, partiendo de la base de que la persona lo tiene que demostrar, y también es cierto que tienen un plazo, tiene un mes, pero se puede pasar un día o 10 años, pero es que la normativa es la que es, por lo que el Ayuntamiento ahí poco puede hacer, dado que eso debe de ser el Gobierno el que dijera que,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391065 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



en vez de un mes fueran dos o tres, o un año, puesto que es cierto que cuando llega un día tarde poco se puede hacer.

También tengo que decir que Notaría informa, dado que informa de todo lo que hay que pagar y de todo lo que tiene que ser, aunque a veces cada persona podemos, o no, llegar a tiempo, pero yo estoy convencido, y casi apostaría al 100% que la Notaría, en cualquier transmisión que hay de un bien, informa a la persona que lo hace de que tiene unos plazos para poder presentar esa documentación en el Ayuntamiento.

De otro lado, voy a emplazar al PP porque me suena muy bien lo que ha comentado la portavoz, y es cierto que es una aprobación provisional, por lo que la emplazo para que pueda presentar una enmienda en el plazo que hay, y la misma, tal y como la ha expresado, podría enriquecer el texto, con lo cual, entre que esté la publicación del BOP, hay un mes para publicar enmiendas, puesto que suena raro que el equipo de gobierno que la presenta, se presente asimismo una enmienda, por lo que la emplazo para que pueda presentarla y podamos mejorar el texto sobre la línea que usted ha dicho, la cual yo la veo muy razonable, y es que a mí la música me suena muy bien y lo que hay que hacer es pasar el texto, por lo que esa alegación la podría hablar usted con el Sr. Interventor para ver si tiene encaje legal, y si lo tiene, yo creo que por parte del equipo de gobierno seríamos muy flexibles para poder aceptarla y aprobar el texto con el planteamiento que usted nos hace.

Interviene la portavoz del PP, Sra. Velázquez de Castro Sánchez, quien muestra la satisfacción de su grupo porque esa propuesta haya caído bien, creyendo que sí tiene encaje legal, y por lo tanto lo van a hacer, dado que es simplemente ese complemento que vendría muy bien en estos tiempos tan difíciles, sobre todo para personas que heredan la vivienda y de pronto se ven abrumados por todos los pagos que tienen que hacer.

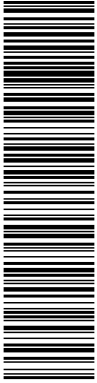
Desde mi conocimiento tengo que decir que, por supuesto que la Notarías, no es que se informe, sino que es preceptivo y obligatorio de que les den traslado a todos los que intervengan en escrituras de todos los impuestos y las obligaciones, con lo cual, puede ser que alguna persona no se haya enterado, pero a mí me consta que es una obligación de los Notarios, como también el hecho de remitirle a los Ayuntamiento y a Hacienda la relación de los tributos y de los actos que han realizado.

Considerando el informe emitido por la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 21 de enero de 2022, obrante en el expediente, en virtud de lo establecido en el art. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y art. 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Texto Refundido de las disposiciones

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 1 abstención, de VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

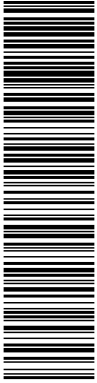
1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanzas Fiscal número 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, en concreto modificar los artículos 5, 8, 9, y el apartado 1º del artículo 11, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
3. Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

CUARTO. – PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE ANTONIO GÓMEZ PRADOS (EXPTE. 2/18).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado como consecuencia del Proyecto de Actuación presentado por D. JOSE ANTONIO GÓMEZ PRADOS, para CENTRO ECUESTRE DE CRÍA Y DOMA DE ANIMALES, CLASES DE EQUITACIÓN E INSTALACIÓN DE PISTA DE ARENA DESCUBIERTA _en BARRIO PERCHEL, POLÍGONO 13, PARCELA 59, suelo no urbanizable.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADBFE39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



El expediente ha sido sometido al trámite de información pública mediante edicto publicado en el B.O.P. nº 23, del día 20 de marzo de 2020, sin que durante el plazo de exposición se hayan presentado alegaciones.

En el expediente consta el informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 17 de abril de 2019.

Asimismo, en el expediente consta informe técnico – jurídico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el que se hace constar lo siguiente:

<<<OBSERVACIONES:

Ha obtenido informe de la Consejería de vivienda u Ordenación del Territorio de no existir inconveniente urbanístico para aprobar este Proyecto de Actuación como Actuación de Utilidad Pública o Interés Social (dotación privada), según artículo 11.293 del PGOU de Baza, como así lo recoge la hoja nº 7 del proyecto de actuación presentado que fue objeto de publicación en el portal de transparencia íntegramente.

Tiene autorización de la Consejería de Medio Ambiente para desbroce del terreno de fecha 9-10-2018, por tanto, en el supuesto de que se aprobará el proyecto de actuación por el Pleno del Ayuntamiento, se condicionará la obtención de la licencia de obra a la actualización de la autorización de Medio Ambiente.

PROPUESTA:

A la vista de lo anterior se informa FAVORABLEMENTE, continuar con la tramitación del expediente para dar traslado al Pleno del Ayuntamiento para su dictamen, teniendo en cuenta la condición anterior.>>>

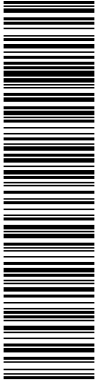
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2022.

En el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, D^a Gemma Pérez Castaño, quien dice brevemente explica el contenido del proyecto de actuación.

A continuación, toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien da la enhorabuena al solicitante, D. Jose Antonio Gómez Prados, por la iniciativa y por el centro ecuestre proyectado en el Barrio Perchel.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



Lo único que me gustaría decir es que este expediente es el número 2 de 2018, con lo cual, lo único que si noto es que los tramites son demasiados farragosos y van despacio, dado que estamos en el año 2022, aunque independientemente de ello he visto que cuenta con todas las autorizaciones, aunque con algunas advertencias, por lo que me gustaría poner de manifiesto que se deberían de facilitar todos estos trámites y que sean lo más rápidos posibles dentro de lo que cabe, porque las fechas que he visto son, de la Consejería de Ordenación del Territorio, 17 de abril del 2019, de la de Medio Ambiente también, con lo del desbroce del terreno, 9 de octubre del 2018, y considero que se ha tardado mucho para tener lo que es el informe favorable, que es de últimos de diciembre de 2021; con lo cual si se aceleran los trámites, quizás podríamos activar la economía bastetana, que dentro de la situación tan difícil que estamos atravesando, sería muy conveniente.

Nuestro voto, como ya se ha puesto de manifiesto, va a ser a favor.

Cierra el debate la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, D^a Gemma Pérez Castaño, quien dice que, como es evidente, el equipo de gobierno se suma a esa enhorabuena, y que la verdad es que el expediente se ha alargado mucho en el tiempo, entre otras cosas, porque el interesado también ha tenido problemas a la hora de emitir los informes las distintas Consejerías, y obviamente, lo que se quiere por parte del equipo de gobierno es que toda la burocracia se acelere y pueda ser todo mucho más fácil, dado que, así se puede beneficiar a mucha gente que tiene ganas de emprender y poner todo tipo de negocios.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), y en el P.G.O.U. de ese Municipio de Baza.

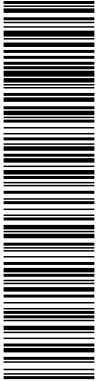
Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. JOSE ANTONIO GÓMEZ PRADOS, expte. 2/18, para CENTRO ECUESTRE DE CRÍA Y DOMA DE ANIMALES, CLASES DE EQUITACIÓN E INSTALACIÓN DE PISTA DE ARENA DESCUBIERTA _en BARRIO PERCHEL, POLÍGONO 13, PARCELA 59, suelo no urbanizable, con las condiciones descritas en el informe técnico – jurídico citado en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Para la ejecución de las obras deberá solicitarse la correspondiente licencia acompañada de proyecto técnico.
3. El presente acuerdo se publicará en el BOP, de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la L.O.U.A.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

QUINTO. – PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO OCTAVO DE LOS

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADBFE39C49CD9F41413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021 Y EXIMIR DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A LA EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA (EMUVIBA S.L.)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria da cuenta el Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021, acordó adjudicar directamente la concesión demanial del inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Baza (finca registral nº 26.570; parcela catastral 0693335WG2409S0001MD y 0693334WG2409S0001FD) a EMUVIBA S.L, con la finalidad de construir un edificio de alojamientos para alquiler social en régimen especial, por un plazo de treinta años, con arreglo a las condiciones y deberes establecidas en dicho acuerdo que vienen a conformar, a modo de pliego, las cláusulas económico-administrativas con arreglo a las cuales se otorgaba la citada concesión (artículo 8 RB y artículo 60 RBELA), entre la que se encontraba la necesidad de que el adjudicatario constituyera una garantía definitiva por importe de 26.950 euros correspondiente al 4% del valor del proyecto de obras redactado que se va a realizar en el inmueble (artículo 60.h) RBELA).

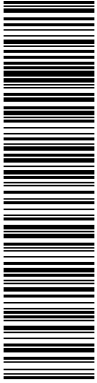
Resultando que con fecha 12 de noviembre de 2021 Don José Luis Castillo Fernández, Gerente de EMUVIBA, solicita que se les exima de la obligación de constitución de la citada garantía definitiva al tratarse de una sociedad mercantil cuyo capital social es 100% propiedad del Ayuntamiento de Baza, constituida, como principal objetivo, para la promoción de viviendas sociales, a lo que hay que unir el hecho de que la finca registral nº 26570 sobre la que se ha aprobado la concesión demanial es de titularidad del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2021, en el que se hace constar: En el expediente constar:

<<<PRIMERO. - La finalidad de toda garantía que se constituya para el otorgamiento de una concesión demanial sobre un bien de dominio público, al igual que ocurre en la contratación administrativa, no es otra sino asegurar a la Administración concedente contra el riesgo de que el solicitante de la concesión incumpla alguna de las obligaciones que asume ante la Administración.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391055 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADBFE39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



Dispone el artículo 93.5 LPAP en relación con el artículo 92.6 de la misma Ley, ambos aplicables de modo supletorio en la Administración local a la vista del sistema de fuentes determinado en el artículo 1 RBEL, que al adjudicatario de la concesión administrativa, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. Vemos, por tanto, que se regula la constitución de la garantía como una posibilidad de exigirla y no como una obligación, lo que quedará siempre a la potestad de la Administración concedente.

Por otra parte, el artículo 81 del RBEL establece que “serán nulas las concesiones que se otorgaren sin las formalidades que se establecen en los artículos siguientes, y para lo no dispuesto por ellos, en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.”.

Remitiéndonos a la citada normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, en concreto a la LCSP, se regula en su artículo 107.1 la posibilidad de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

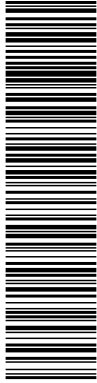
Extrapolado todo ello al caso que nos ocupa, entendemos que existen circunstancias especiales que coadyuvan a la petición realizada por el Gerente de EMUVIBA S.L en orden a la exención de la constitución de la citada garantía definitiva. En primer lugar, tratarse de una sociedad mercantil cuyo capital social es 100% propiedad del Ayuntamiento de Baza, lo que supondría en cierto modo que el Ayuntamiento se exigiera a sí mismo la formalización de dicha garantía, algo que podría resultar ilógico e innecesario.

En segundo lugar, el hecho de que la concesión administrativa se haya otorgado con la finalidad de llevar a cabo en el inmueble la construcción de un edificio de alojamientos para alquiler social en régimen especial, un interés público o social que redunde en beneficio de la ciudad de Baza, tratándose, por tanto, de circunstancias especiales que pueden justificar la aplicación de la citada exención.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento legalmente pertinente para admitir la solicitud presentada por Don José Luis Castillo Fernández, Gerente de EMUVIBA, dado que mediante acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 se acordó adjudicar la concesión demanial con arreglo a las condiciones y deberes establecidas en dicho acuerdo, entre la que se encontraba la necesidad de que el adjudicatario constituyera una garantía definitiva, su eliminación o exención, igualmente, debe llevarse a cabo modificando en dicho sentido el citado acuerdo plenario.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



PROPUESTA RESOLUCIÓN

De acuerdo con el estudio jurídico realizado, el que suscribe tiene a bien informar que procedería:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2021 por el que se acordó adjudicar directamente a EMUVIBA S.L la concesión demanial del inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Baza (finca registral nº 26.570; parcela catastral 0693335WG2409S0001MD y 0693334WG2409S0001FD), eliminando de entre las condiciones y deberes que conforman, a modo de pliego, las cláusulas económico-administrativas con arreglo a las cuales se otorga la concesión, la referente a la siguiente obligación:

“a). El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir garantía definitiva por un importe de 26.950 euros correspondiente al 4% del valor del proyecto de obras redactado que se va a realizar en el inmueble (artículo 60.h) RBELA). El 50% de esta garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la Entidad local, una vez acreditada la finalización de las mismas (artículo 64.3.f RBELA) y el otro 50% al extinguirse la cesión, detrayendo de la misma los importes que procedan de las obligaciones y responsabilidades de este pliego.”

SEGUNDO. - Notificar la citada modificación al adjudicatario EMUVIBA S.L.>>>

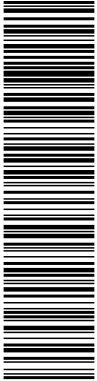
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2022.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, D^a Gemma Pérez Castaño, quien brevemente explica el contenido de la propuesta, ante todo porque es algo ilógico que el Ayuntamiento pida esa garantía definitiva a la empresa Emuviba, cuando la misma, como es sabido, es de capital 100% del Ayuntamiento, por lo que el Ayuntamiento debería depositarse, así mismo, la garantía.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que, para ser consecuente con la con el proyecto de las 10 viviendas de protección oficial que se van a hacer, y en las que se va a gastar en torno al millón de euros, con anterioridad ya dio su forma de ver dónde se podría gastar ese dinero, como era arreglando un poco más el casco histórico, arreglando el centro del pueblo colaborando con los propietarios de las viviendas, dónde con ese dinero se podría rehabilitar en torno a 50

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientobaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADBFE39C49CD9F413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



viviendas, y como es lógico, en vez de haber 10 familias viviendo en viviendas de protección oficial podría haber 100.

Por lo tanto, por ser consecuente con lo que ya dije en su momento a la hora de hacer esas 10 viviendas, mi voto va a ser contrario.

A continuación toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que, la verdad es que su grupo no termina de comprender el tema, dado que si es un acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2021, cómo es posible que desde ese mismo momento, no se tuviera que prestar esa garantía, y que se tenga que venir ahora con un nuevo acuerdo para modificar tal hecho, puesto que, en efecto, es una empresa pública y se le ha cedido el terreno gratuitamente, y pregunta el por qué se le tiene que eximir de efectuar las garantías correspondientes, tanto para la obra, como una vez que se realice la terminación, el tiempo que se establece para que se devuelve el edificio en perfecto estado, y que, por mucho que sea una sociedad, pues entonces que lo haga el Ayuntamiento directamente.

Si se establecen esos requisitos, y de hecho se establecieron en ese acuerdo plenario, la verdad es que no nos puede ser suficientemente justificado, o expresado, o ¿por qué se hizo al principio de una manera, y ahora se pretende esa exención?; por lo que me gustaría que nos lo aclararán lo mejor posible para poder manifestar nuestro sentido del voto, ya que, de momento, no lo tenemos nada claro.

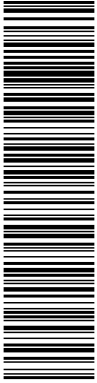
De nuevo toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Sra. Pérez Castaño, quien dice, que el hecho de haber tardado todo ese tiempo, es que la subvención se consigue en diciembre, y al principio no se tenía esa garantía de que se iba a conceder la subvención, y por lo tanto que se iba a poder proceder a construir las viviendas, por lo que, de manera que hasta que no había financiación para la obra, el equipo de gobierno se puso a ver exactamente el tema del aval.

Vuelve a intervenir la portavoz del PP, Sra. Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que, la verdad es que no le ha convenido nada en absoluto el hecho de que se concediera, o no, la subvención, nada quita ni pone para que desde el primer momento en el acuerdo plenario se hubiera establecido esa garantía, o se hubiera quitado, con lo cual no entiendo por qué ahora se viene con ella, y dado que no termina de comprender bien los motivos, o las causas, sin perjuicio de que su grupo es totalmente partidario de que se construyan viviendas, lo que no se puede hacer es, ya pongo y ya quito una fianza que garantiza los intereses de todos los bastetanos y esa concesión; y por tanto el voto de su grupo va a ser en contra.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Decreto 18/2006, de 24

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391095 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB3E39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (RBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RBEL); y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 17 votos a favor, del PSOE, C'S e IU, y 4 en contra, del PP y VOX, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Modificar el acuerdo OCTAVO de los adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de junio de 2022, por el que se adjudicaba directamente a EMUVIBA S.L la concesión demanial del inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Baza (finca registral nº 26.570; parcela catastral 0693335WG2409S0001MD y 0693334WG2409S0001FD), eliminando de entre las condiciones y deberes que conforman, a modo de pliego, las cláusulas económico-administrativas con arreglo a las cuales se otorga la concesión, la referente a la siguiente obligación, y por tanto eximir a EMUVIBA SL de la constitución de la garantía definitiva:

“a). El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir garantía definitiva por un importe de 26.950 euros correspondiente al 4% del valor del proyecto de obras redactado que se va a realizar en el inmueble (artículo 60.h) RBELA). El 50% de esta garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la Entidad local, una vez acreditada la finalización de las mismas (artículo 64.3.f RBELA) y el otro 50% al extinguirse la cesión, detrayendo de la misma los importes que procedan de las obligaciones y responsabilidades de este pliego.”

2. Notificar el presente acuerdo a la empresa EMUVIBA SL.

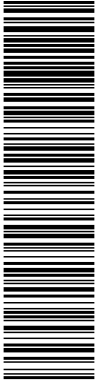
SEXTO. - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA MOSTRAR EL APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA. (EXPTE. MOC-19/2021/5080).

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, para mostrar el apoyo sin fisuras a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad y exigir al Gobierno de España que no modifique la Ley de Seguridad Ciudadana, y que es del siguiente tenor literal:

<<<La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana que fue aprobada durante la X Legislatura por iniciativa del Gobierno del Partido Popular cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9F413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades.

El Gobierno PSOE - Unidas Podemos ha acordado derogarla introduciendo enmiendas, en el trámite correspondiente, a la Proposición de Ley sobre modificación de dicha ley de Seguridad Ciudadana que ha presentado el Grupo vasco del Congreso de los Diputados,

La actual Ley de Seguridad Ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

España contaba entonces con una ley del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada, re interpretada y necesitaba una revisión por varios motivos, como las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos que quedaban impunes o la necesidad de una mejor cobertura y seguridad para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con ella se apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional.

De la misma manera, y esto es muy importante, la Ley 4/2015 surgió fundamentalmente porque tras la modificación del antiguo Código Penal de 1995, habían quedado suprimidas las faltas, que pasaron a ser «infracciones administrativas» o «delitos leves».

Ello significó que muchos comportamientos, que antes de la reforma del Código Penal estaban contempladas como faltas con su correspondiente sanción, pasaron a serlo solo en el ámbito administrativo.

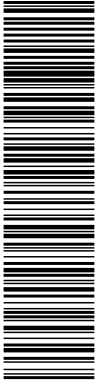
Con su aprobación, en modo alguno se restringieron los derechos de reunión, manifestación y huelga, ni otorgó a la policía un poder excesivo, sino que creó un marco adecuado para el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desde su aprobación la ley de Seguridad Ciudadana se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para hacer frente a la amenaza terrorista, por lo que su derogación o modificación sustancial dará oxígeno a esa amenaza, lo que nos hará más débiles frente al terror.

Su aplicación no generó las graves consecuencias pronosticadas entonces por sus detractores, ninguna de esas negras predicciones se ha cumplido, al contrario, se ha demostrado como una buena Ley.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391065 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB39CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



La aplicación de la Ley ha sido fundamental para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del Covid y, de hecho, ha sido utilizada de forma habitual por el actual Gobierno. Los ataques a esta Ley han estado basados en criterios puramente de desgaste político, con argumentos de manual partidista.

La Ley de Seguridad Ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la Sentencia de 19 de noviembre de 2020 del Tribunal Constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Baza, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“El Ayuntamiento de Baza en representación del pueblo de Baza, manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por ello insta al Gobierno de España a:

PRIMERO- Defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que las FCSE dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.

SEGUNDO- Solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación la ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados.”.>>>

De otro lado, la Secretaria da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2022.

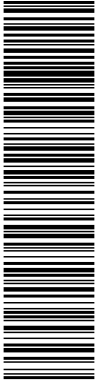
Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar, toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien dice que, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana que fue aprobada por iniciativa del Gobierno del PP cumple una finalidad esencial para el conjunto de los españoles, como es crear un marco jurídico para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades.

Fue consecuencia de una reforma necesaria dando respuesta a amplios sectores de la sociedad, y en concreto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ya que la anterior Ley, de 1992, tras 23 años de vigencia había quedado obsoleta.

De esta manera, y con esta Ley se daba una mejor cobertura y seguridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, una mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica, así como sancionando de forma proporcional las conductas y las

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADBFE39C49CD9F413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



infracciones adecuándolas según la importancia de las mismas; y supuso la despenalización de las antiguas faltas que estaban sancionadas por el Código Penal, pasando algunas de estas conductas, o infracciones, a ser sancionadas administrativamente.

No se restringieron, de ninguna manera los derechos de manifestación, reunión y huelga, ni otorgó a la Policía un poder excesivo, creando un marco adecuado para el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Desde su aprobación ha quedado acreditado que se trata de un instrumento fundamental con el que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a la amenaza terrorista.

No se han generado las graves consecuencias que pronosticaban sus detractores; al contrario, se ha mostrado como una Ley que ha sido fundamental para la puesta en marcha de las medidas para evitar la extensión de la pandemia del Covid.

Los ataques a esta Ley se han basado en criterios de desgaste político, con argumentos totalmente partidistas.

Por último, hemos de decir que es una Ley plenamente constitucional, confirmándose así por la Sentencia del Tribunal Constitucional, del 19 de noviembre de 2020.

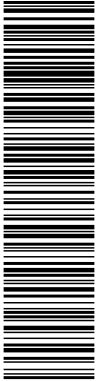
Por lo expuesto, el Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Baza, presenta la siguiente propuesta de acuerdo, "El Ayuntamiento, en representación del pueblo de Baza, manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por ello insta al Gobierno de España a defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que dispongan de los medios adecuados para el desempeño de su labor; asimismo, solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación de la ley de Protección de Seguridad Ciudadana en los términos que quedan expuestos."

Seguidamente, toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que cree que en este tipo de mociones que presente el Ayuntamiento de Baza ,poco caso va a hacer D. Pedro Sánchez y compañía, por lo que no sabe porque se presentan este tipo de cosas en este Ayuntamiento, máxime cuando en Baza hay muchos problemas, por lo que se debería de aprovechar un Pleno para resolver esos problemas, y por tanto, no sabe ni lo que va a votar, por lo que en el transcurso de las intervenciones se lo pensaré, creyendo que habría que replantearse este tipo de mociones, dado que, al final, lo único que hacen es hacer perder el tiempo en algo en lo que nadie va a hacer caso.

A continuación, toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien manifiesta que no va a hacer un gran debate, entendiendo que, con la que está cayendo se tenía que estar hablando de otras cosas, aunque cada grupo puede presentar las mociones

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADBFE39C49CD9E4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



que quiera, dado que, cualquier día se estará hablando sobre qué tipos de azulejos ha puesto en la piscina de su chalet cada portavoz parlamentario, o cualquier otra cosa.

Como es evidente, esta Ley de Seguridad Ciudadana, la Ley Mordaza, tenía graves ataques a la libertad de las personas, y me sorprende que un partido que hace bandera de la libertad, pero solo para ir a tomarse cervezas y no para los derechos, diga que esta Ley protege la libertad cuando eso no es verdad, porque esta Ley ha llevado a un montón de sanciones que antes no se deben; y además dice proporcionadas, cuando un obrero que gana 1200 € se enfrenta a sanciones de 600.000 €, por lo que no es muy proporcionado, ya que, hasta 600.000 € hay una funcionalidad clara en las sanciones, mientras que a un político que roba durante 10 años está 6 meses en la cárcel y después a su casa, porque se está muriendo, y 10 años después sigue por ahí, y eso es muy proporcional.

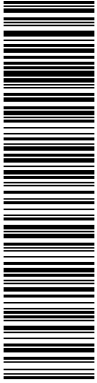
Yo creo que aquí hay un falso debate, dado que se nos dice que, con la modificación de la ley se le quita derechos y herramientas a los Cuerpos de Seguridad del Estado, y eso no es cierto, dado que los Cuerpos de Seguridad del Estado hacen su trabajo y lo hacen bien, pero es que además, como todos los poderes del Estado, tienen que ser controlados y hacerlo bien, y la ciudadanía, como en todos el resto de los poderes del Estado, tiene derecho a ejercer ese control y esta ley vulnera eso en el momento en que yo no puedo grabar a un policía haciendo su trabajo. o en el momento en el que un policía puede intervenir en una manifestación sin tener que llevar su identificación visible, porque nadie está libre de cometer un error en su trabajo, de tener un mal día o hacer su trabajo mal un día, y todos somos controlados en el ejercicio de nuestro trabajo, y lo que no puede ser es que sean los únicos que no tengan control; y es más, tengan en cuenta que el pacto democrático era un gran poder para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dado que les da la capacidad de ser los únicos que pueden aplicar legalmente la violencia en nombre del pueblo, y de ir armados y todas estas cosas.

Por lo tanto, tienen que responder más que nadie, dado que tienen la más alta responsabilidad, por lo que, no se puede dejar al libre albedrío el que se realicen registros, o cacheos, sin necesidad de una clara evidencia, y es que esta ley permite los registros y los cacheos discrecionales, y es que un gran poder conlleva una gran responsabilidad, y las grandes responsabilidades hay que controlarlas, y es tan fácil como eso, al igual que se nos controla a todos los demás; además de que es una ley que castiga con la cárcel el mal gusto, es decir, tenemos un montón de personas en la cárcel porque tienen un gusto horroroso y dicen barbaridades que no deberían decir, pero es que el mal gusto no es delito, puesto que hay un derecho fundamental que es el de la libertad de expresión, y el mal gusto se castiga socialmente repudiando a la persona que tiene ese mal gusto, que se acaba quedando sola, pero no se le mete 7 años, o 5, o 6, en la cárcel.

En esta ley, ha sido la Comisión Europea la que ha instado a su modificación, e iban a empezar a caer sentencias del Tribunal de Derechos Humanos, de La Haya, una detrás de otra, en cascada, por lo que si quieren, dígannos ustedes qué cumplía, y como ustedes no quieren hablar del pueblo, pero yo sí, nos vamos a ir al pueblo, vamos a hablar de esta ley en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 27 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB3E39CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



el pueblo, y es que, ¿se acuerdan ustedes hace dos años y medio, cuando las cacerolas, la subida de impuestos, la subida de sueldos, la ciudadanía en la calle?, pues también se usó para presionar a quienes se movían, y el alzar la voz sobre eso hizo que todos los grupos, y no dejo fuera ninguno, trabajaran para que eso no pasara, todos, y se usó, porque se amenazó a quienes convocaran, y se les amenazó con esas sanciones, y teníamos a 500 personas en la Plaza Mayor sin convocante, y la policía pidiendo es el DNI uno a uno, y como no había convocante, y como los demás se suben para arriba muy rápido, al final el DNI que constó fue el mío, dado que preferí dar mi DNI a que pidieran 500 DNIs; pero eso es que no lo cuentan, y eso es esta ley, aplicada por un gobierno, como ustedes dicen, social – comunista, pero es esta ley, y el problema es la ley y no quien gobierna, y es que la ley permite eso, y por tanto no vale, no se le puede dar ese poder a quién gobierna, es que así de sencillo, ya que, si la ley no permitiera eso, no salía, por lo que, hablando del pueblo, en Baza ya sabemos lo que es esta ley y los problemas que trae, así como las compañeras de la Ayuda a Domicilio saben lo que trae y lo que cuesta convocar una manifestación, aunque por suerte llevan bastante tiempo sin tener que hacerlo, aunque hay quien se empeña en darles motivos, y por lo tanto este pueblo sabe lo mala que es esa ley, y lo sabe porque lo ha sufrido, es decir, hay mucha gente de este pueblo que sabe lo mala que es esta ley y para lo que sirve, y por tanto, vamos a seguir apoyando a los Cuerpos de Seguridad del Estado, que son trabajadores como los demás, y es que yo quiero que todos los trabajadores tengan los derechos básicos de manifestación, de reunión, todos, y es que, en este país los Cuerpos de Seguridad del Estado se pudieron manifestar las primeras veces porque D. Antonio Romero Ruiz, Senador y Diputado del Partido Comunista de España, insistió en que se metiera la ley Corcuera, con que fijen ustedes por dónde viene el derecho a manifestación de unos trabajadores, puesto que, los Cuerpos de Seguridad del Estado también son trabajadores, y lo que tendemos que hacer es equiparar sus salarios y dignificarlos, darles medios y recursos, pero no darles impunidad, ya que bastante tenemos con los que daban impunidad, tipo Villarejo y compañía, y por tanto, no vale eso, sino que vale reconocer el trabajo, darles las herramientas necesarias, asegurarse de que no hay sombras de dudas sobre su trabajo y no tapar las vergüenzas, porque es que no se puede supervisar la actuación.

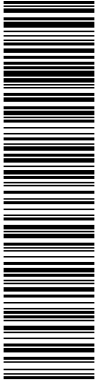
Por todo lo anterior, y como es evidente, nuestro voto va a ser en contra, y gracias a que esta ley se ha modificado, y bien modificada que está.

Toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien dice que estaba al teléfono con Marlaska, quien estaba pendiente de ver qué decisión tomaba el Ayuntamiento de Baza con respecto a este tema, para ver si sacaba adelante la reforma de esta ley, o no, y que le ha dicho que espere un segundo a que el Pleno del Ayuntamiento de Baza se pronuncie y después se verá.

Dejando aparcado el sarcasmo me gustaría decir que, acudiendo al derecho comparado, la Ley a la que se está aludiendo en esta moción es una ley perfectamente asimilable a las que tenemos en cualquier Estado democrático de nuestro entorno, cualquier democracia occidental es equiparable a la nuestra, véase Alemania, Francia, Reino Unido, etc., que tienen leyes similares, y nuestro grupo siempre ha abogado por la defensa de las

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 28 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB3E39CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y también por la armonización de sus salarios con respecto a las Fuerzas de Seguridad de las Comunidades Autónomas.

Dicho todo esto, nuestro grupo se va a abstener dicho todo esto no ese grupo se entiendo todo esto por delante no sé grupo se va tener en este caso, al igual que hacemos con todas las mociones de partido, tanto las presente el PP, como cualquier otro partido político, puesto que las mociones de partido, que tienen el mismo texto, y que se presentan en todos los municipios, con el único objetivo de generar un debate, en muchísimos casos estéril y que no conduce a nada a nivel local, no creemos que sean las más idóneas para ser debatidas en el seno del Pleno del Ayuntamiento de Baza, respetando siempre, por supuesto, ese libre ejercicio que cada grupo político tiene de presentar mociones en los Ayuntamientos.

No obstante, nosotros vamos a presentar siempre mociones, iniciativas, consultas y sugerencias que tengan algo que ver directamente con las competencias municipales que, en definitiva, son para las que estamos, para defender los intereses, en este caso, de la Ciudad de Baza.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Jose Antonio López Cañadas, quien dice que, partiendo de la base del apoyo incondicional del equipo de gobierno y en referencia a las palabras que vienen en la moción presentada por el PP, y sin fisura a la labor de las Fuerzas y Cuerpos Seguridad del Estado, en el año 2015 el PP impuso esta Ley de Protección de S Ciudadana, que pasó a ser conocida como la Ley Mordaza por el recorte de los derechos y libertades civiles que supuso para la ciudadanía, por lo que ahora va a decir el por qué el PSOE no está de acuerdo con esa Ley.

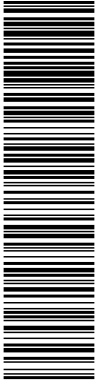
Esta reforma se llevaba en el programa electoral del PSOE como un acuerdo de gobierno junto con Unidos Podemos, y mejora la garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos, mejora la seguridad jurídica en la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Ley Mordaza tuvo una contestación social no muy aceptada y hay que adecuar esta legislación sobre la seguridad ciudadana a la jurisprudencia constitucional y a la realidad social; atiende también a las indicaciones de organismos internacionales como es el Consejo de Europa, por lo que quisiera numerar algunos de los contenidos que lleva esta reforma.

Esta Ley se adapta a una sociedad más avanzada y exigente, garantizando derechos y libertades de los ciudadanos, y desde el 2018 se han recuperado más de 10.000 plazas de los Cuerpos de Seguridad del Estado habiendo más medios que hace 7 años, por lo que así, conocemos también los derechos, unos pequeños avances de la reforma, como es el tiempo máximo de identificación de una persona en dependencias policiales que se va a reducir de 6 a 2 horas; los registros corporales se procuraran hacerlos siempre con el máximo respeto, en lugar reservado, y siempre fuera de la vista de terceros; los protocolos para el uso de la fuerza serán utilizados con medios menos lesivos y evitando que provoquen lesiones

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391065 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9E41413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



irreparables; las infracciones graves, lo que sea en instalaciones de servicios básicos se harán siempre que generen riesgo grave para la vida; no será infracción la toma de imágenes en espacios públicos; etc.

También quiero enumerar cosas que se están haciendo públicas y no son ciertas, como que, no obliga a devolver manifestantes violentos tras ser identificados en Comisaría; no levanta la prohibición de difundir imágenes de policías arriesgando su seguridad; no elimina el comunicar previamente las manifestaciones con carácter general; no elimina la presunción de veracidad del testimonio de los agentes; no deja indefensos a los agentes por prohibir el uso de la fuerza, sino que solo se insta a utilizar los medios menos lesivos; no hay inseguridad e incremento de delincuencia, puesto que desde 2018, como ya he dicho anteriormente, se ha aumentado en 10.000 plazas; etc.

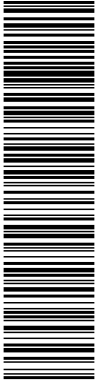
Por hacer un pequeño resumen de lo que he manifestado, hay más medidas, como acabo de decir, de más de 10.000 plazas de Policía y Guardia Civil; hay una mayor inversión, hasta 600 millones de euros en infraestructuras policiales; la equiparación de los sueldos de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; hay una subida de sueldos de un 20% en 2020; hay unos planes de renovación y modernización de equipos para todos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Nuevamente toma la palabra la portavoz del PP, Sra. Velázquez de Castro Sánchez, quien manifiesta que, aunque aquí se está diciendo que a la Ciudad de Baza no le afecta esta moción, y que es precisamente para defender la ley, y que defiende la seguridad ciudadana, esta ley está afectando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y precisamente en Baza se tiene Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local, por lo que, ya empezando por ahí, no es cierto, porque Baza, por ahora, que ella sepa, no se está como en Benamaurel, o Cullar, donde ni tan siquiera hay Policías Locales, mientras que en Baza, sí que los hay.

Dice el que portavoz de IU de Izquierda Unida que esta ley es un desastre y que tiene que modificarse, porque la anterior ley, por lo visto, estaba muy bien, y ¿con que nombre ha dicho que se conoce esta Ley?, porque la otra, la ley Corcuera, que yo recuerde, se conocía como la ley de la patada en la puerta, por lo que vamos todos a tener un poco de memoria; y ahora resulta que una ley que viene a garantizar estos derechos, y que es de 2015, pues parece ser que es muy inconveniente, y creo que se ha confundido aquí diciendo que con esta ley no se protege la seguridad ciudadana y los derechos de manifestación, huelga, reunión, y demás, y que mete en la cárcel, por 6 años, a aquellos que canturrean cancioncillas desagradables y se meten de manera desproporcionada con quien no les corresponde; y en eso, lo que se tiene que modificar es el Código Penal, pero no la ley para protección de la seguridad ciudadana, puesto que nada tiene que ver, y es que, aquí estamos hablando de sanciones administrativas, y por tanto, ¿qué van a reformar el Código Penal?, pues refórmenlo, pero no lo confunda con lo que estamos hablando; y que ¿protege a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?, no es cierto, es absolutamente falso, y aquí, lo que se permite es que los manifestantes, que siempre que son pacíficos no pasa nada, si puedan grabar a los Agentes de Policía, y a los Municipales, y a la Guardia Civil, es decir, a los que

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB39C49CD9E4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



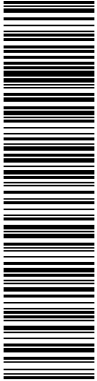
intervienen para controlar la seguridad ciudadana, y en cambio ellos sí que es verdad que no pueden grabar a nadie; ¿dónde se ha escuchado que aquí se haga un registro y que se desnude a alguien por las Fuerzas de Seguridad del Estado?, ¿ese es el apoyo que ustedes le manifiestan?, ¿lo que están diciendo aquí que hacen ese tipo de registros?, dado que, aquí acabamos de escuchar que tuvimos ocasión en el 2019, con la subida desproporcionada de impuestos y las caceroladas, que las Fuerzas de Seguridad actuaron mal, ¿por qué?, ¿por pedir el DNI?, pues el mío también estuvo a su disposición y no solo el del portavoz de IU; pero es que eso no son las Fuerzas de Seguridad del Estado las que lo hacen mal, sino que eso son los políticos, que tratan de hacerlo mal, y que les dan esas instrucciones, y para eso también existen los medios legales, para poder pararlo, dado que, ¿qué pasó?, ¿pasó algo en Baza?, ¿alguien fue sancionado?, dado que yo recuerde, pues no; y eso de que se utilizan medios desproporcionados, yo no vi aquel día ningún medio desproporcionado, sino que simplemente estaban controlando ya que había numerosas personas en un lugar público, pero yo no vi, en absoluto, que atacaran a nadie, sino que simplemente estaban cumpliendo su función, que es de lo que se trata proteger, tanto a ellos, como a los que tienen el derecho a manifestación, reunión y huelga, y donde por supuesto estamos a favor.

Ahora bien, de los políticos que no saben, se extralimitan, y les gusta utilizar otros tipos de medios, a lo mejor las pelotas de goma, pero se utilizan tanquetas contra los trabajadores de Cádiz, pero eso no es la ley, sino que eso es el que se extralimita, puesto que la ley no pone esos medios, ni dice que se utilice ese tipo de medios; con lo cual aquí simplemente es mostrarles nuestro apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que quedan notoriamente desamparados, porque dice de pedirle el DNI, que pase a estar retenida una persona que no se identifica de 2 a 6 horas, ¿qué ventaja es esa?, ¿es que desconocen los trámites administrativos?, ¿cuánto tiempo en la manifestación tienen que utilizar las Fuerzas de Seguridad del Estado para poder determinar quién es esa persona, o que le traigan el DNI?, pero es que además, esta ley que ustedes pretenden modificar ahora, con la anuencia de Podemos, los que hablaban de la ley de la patada en la puerta, pues nada más y nada menos que exige que si tú le pides a una persona que está allí el DNI, para que se identifique y ver si está haciendo uso de sus derechos debidamente, pues se lo llevan a Comisaría, o al centro correspondiente, tratándolo con toda la delicadeza y formalidad que siempre se ha hecho por las Fuerzas de Seguridad y por todos los Cuerpos, la Guardia Civil, la Policía Nacional, por todos, y es que, durante ese momento tiene que llevarse de nuevo, una vez que pasan esas dos horas, al lugar donde se encontraba, en el furgón policial, con lo cual se les está obligando, incluso, a ser taxistas.

Se ha hablado aquí de que se han equiparado los sueldos y demás, pero es que esta ley no trata de eso, puesto que esa es otra cuestión, y que también tienen derecho, y en la actualidad no se está, por lo que, decántense, porque se puede decir que se está con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y que se les apoya, y luego se les deja desamparados y sin derechos, y por tanto, lo que tienen que hacer los políticos que no utilizan bien estos instrumentos, que les pongan las denuncias correspondientes; como el día ese de la Plaza Mayor, si es que se extralimito el político de turno, o bien, el día de la

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391065 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9E41413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



tanqueta de Cádiz, por lo que, no les echen las culpas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, dado que bastante tienen.

Vuelva a tomar la palabra el portavoz de IU, Sr. Gil Van Gils, quien brevemente, y dirigiéndose a la portavoz del PP, manifiesta que lo flipa un poco y que la mitad de las cosas que ella ha dicho, él no las ha dicho, y es que cada uno escucha lo que quiere escuchar, o entiende lo que entiende, y que él sabe perfectamente lo que ha dicho.

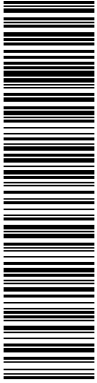
Empezando por Baza, usted, Sra. Velázquez de Castro, no me ha escuchado, dado que yo he dicho que se ha instrumentado esta ley para meter presión a manifestantes por parte del gobierno de turno, por lo que no he dicho por parte de la Policía, lo he dicho así, y que después todos los grupos, incluido el equipo de gobierno, y con mucho esfuerzo el equipo de gobierno, participó en que eso dejara de ser así, y el Sr. Alcalde, concretamente, se comió muchas reuniones y muchas llamadas para que aquello se aclarara y parara.

Yo no he dicho que la Policía, sino que he dicho de los instrumentos que da esta ley, y es que esta ley no solo es el instrumento de las Fuerzas de Seguridad del Estado, sino que es también de los gobiernos, y es que las leyes tienen que tener control, y medidas, y permitir una correcta utilización, y que, yo diga qué, tanto o más que el resto de los poderes del Estado, al único poder del Estado que se le permite ir armado, y ejercer la violencia legalmente, es al que más hay que controlar, puesto que le damos el poder más grande en cuanto a lo físico, y eso no es dejar de apoyar, ya que, dejar de apoyar sería decir que ya no le damos el ejercicio de esa violencia, que se apañen con una pistolita y ya está; y es que nosotros no estamos diciendo eso, estamos diciendo que tienen que estar sometidos a un control y que la ciudadanía también ejerza ese control, y que esta ley, tal y como está redactada no permitía grabar a la Policía cuando actuaba, no que la Policía no grababa a los ciudadanos, no, sino a los ciudadanos grabar a la Policía, puesto que no se lo permitía, y que haya 5 policías que se extralimitan yo no quiero decir que yo no estoy apoyando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero la ciudadanía tiene derecho a poder demostrar que hay 5 policías que se extralimitan, y eso no deja que defendamos a los Cuerpos de Seguridad del Estado, sino que las manzanas podridas hay que cortarlas de raíz, de todos lados, de partidos políticos, de las Administraciones, del funcionariado, y de los Cuerpos de Seguridad del Estado, y en todos los niveles, lo cual no quita que haya apoyo a esos Cuerpos, pero lo que no se les puede dar es un cheque en blanco, ni a ellos ni a los jueces ni al gobierno, ni al alcalde, ni al líder de la oposición, a nadie, y es que es una obviedad, y esta ley avanza por ahí.

Claro que la Ley Corcuera era un desastre, y esa ley la tumbaron ustedes solos, y no digan que fue consensado porque fueron ustedes solos con mayoría absoluta, porque solo ustedes lo votaron, y ni el PNV que lo vota casi todo, es decir, nadie, y por tanto ahora estamos hablando de la ley que hay que modificar, la que está en vigor, y es que estamos en los tiempos que estamos, y en cuanto a la identificación, hoy una identificación es mucho más rápida que antes, puesto que, hoy en día, el 90% de la ciudadanía lleva una foto de su DNI en el móvil aunque no lleve el DNI encima; es que no estamos en 1978, estamos en otros

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



tiempos en los que los procesos de identificación son más rápidos; y que se diga que todos los procedimientos tienen que tener garantía, desde el cacheo al cuando se para a alguien, eso no quiere decir que no se confía en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero es que tienen que tener indicios de que está pasando algo, o ¿es que esto es al capricho del que está haciendo el servicio en ese momento, y que es persona como usted, y como yo, y como Manolo, y como José, y todos tenemos días buenos y días malos, y días que estamos de mejor humor y días de peor humor, y días que tenemos más ganas y días que tenemos menos?; eso no es apoyar a los Cuerpos de Seguridad, máxime cuando son personas, y todas las personas erramos, todas tenemos días buenos y días menos buenos, y días horrosos, y por tanto los mecanismos tienen que estar.

No voy a decir nada más, porque diga lo que diga usted va a decir que he dicho otra cosa, y tampoco tiene mucho sentido, así que reitero nuestro voto en contra, algo que sí ha entendido.

Interviene el Sr. Alcalde quien agradece a todos los portavoces sus intervenciones, creyendo en el sentir de todos los miembros de la Corporación, en el apoyo a todas las personas que velan por la seguridad, y que es verdad que, adaptarse a la legalidad, y que afortunadamente se va mejorando, y que cada Gobierno le da su perspectiva dentro de lo que es la manera de entender lo que debe de ser la aplicación justa del servicio que producen y aplican las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por tanto, cree que, sobre todo en Baza, se debería de resaltar que se tienen 3 Cuerpos, Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local, con unos excelentes profesionales como se ha podido comprobar, sobre todo con la pandemia, donde se han celebrado más de 100 reuniones, y que se siguen manteniendo, lo cual ha puesto de manifiesto que se ha hecho todo lo posible y que han hecho un gran trabajo.

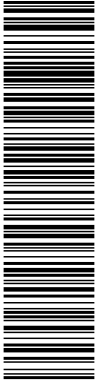
Como también llevaban razón alguno de los portavoces, determinadas mociones nos llevan a tener que poner sobre la mesa debates que, a lo mejor en lo esencial, estamos de acuerdo con todo, pero que a cada partido político nos induce a decir lo que creemos y pensamos.

Cierra el debate la Sra. Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP, quien dice que, esto de la demagogia, de que sí, de que se apoya a las Fuerzas de Seguridad, pero que se deroga una ley en los preceptos fundamentales sin haberlos escuchado y sin que se les haya dado participación, porque son ellos los principales que no quieren que se hagan esas modificaciones y esos cambios.

En cuanto a lo que se ha dicho por aquí, de que tienen que estar sometidas al control los políticos, los jueces, las Fuerzas de Seguridad, en general todas las personas, por supuesto que lo estamos, y si alguien se extralimita en sus funciones para eso está que se le puede imputar por un delito de torturas, de homicidio, de asesinato, de todo lo que proceda, dado que no estamos hablando de una ley que regula precisamente lo que es la actuación dentro de la ciudadanía y esas funciones, y claro que esas conductas están tipificadas y penadas,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB39C9CD9E4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



pero en el Código Penal, y no en una Ley de Seguridad Ciudadana, que de lo que se trata es regular otra cosa, es de cómo se desenvuelven las personas en la calle, en los centros, y por dónde están; y no para imputarle los delitos que se ha tratado de decir aquí a las personas.

Con respecto a lo que ha dicho el portavoz de IU, de que nosotros modificamos la ley de la patada en la puerta con nuestro solo voto y que nos bastó nuestra mayoría absoluta, pues sí, ciertamente, pero precisamente para modificar esa ley, que es con el acuerdo de Podemos – PSOE, ustedes van a recurrir también al voto de los vascos, y que les exige que los DNIs vayan precisamente en euskera, lo cual es una cosa absurda, y que es una imposición que les han impuesto a ustedes para poder modificar la ley, es decir, es absurdo, con lo cual vamos a dejarnos de demagogias y vamos a decir si aquí, en efecto, la Policía, la Guardia Civil, o la Policía Municipal, o Nacional, se ha extralimitado, o no, en sus funciones, ya que se ha cambiado lo que es la presunción de veracidad con la presunción de culpabilidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por lo tanto, no vale que ustedes digan que, si están a favor, porque eso es tibieza, ya que, están a favor, o no lo están, y nada más.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 3 votos a favor, del PP, 12 en contra, del PSOE e IU, y 6 abstenciones, de C'S y VOX, por lo que, el Pleno, por mayoría, acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, para mostrar el apoyo sin fisuras a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad y exigir al Gobierno de España que no modifique la Ley de Seguridad Ciudadana.

SÉPTIMO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 2153, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021, Y 2278, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2021, siendo los comprendidos entre los números 2153, de 10 de diciembre, al 2278, de 30 de diciembre, ambos inclusive.

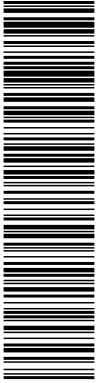
Quedando los asistentes enterados.

OCTAVO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1, DE 3 DE ENERO DE 2022, Y 74, DE 20 DE ENERO DE 2022, AMBOS INCLUSIVE.

Asimismo, en aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al presente año 2022, siendo los comprendidos entre los números 1, de 3 de enero, al 74, de 20 de enero, ambos inclusive.

Plaza Mayor 4, BAZA,
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 34 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADBFE39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



Quedando los asistentes enterados.

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo

DECIMO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN

1.- Pregunta número 1, realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

El Sr. Concejal pregunta sobre cómo ha ido la feria de FITUR, ya que, de alguna manera a toda la gente que tiene alojamientos turísticos le afecta directamente esa feria, y a los que no han podido ir les gustaría saber qué intervenciones o de que propuestas se han hablado, y si se ha hablado con mayoristas, o minoristas, en definitiva, que opinan de nuestra zona, de nuestra Comarca, y cuáles son las previsiones para el próximo año.

2.- Pregunta número 2, realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

El Sr. Concejal dice que cree que en febrero salen subvenciones para las comunidades energéticas, y que mejor comunidad que el pueblo de Baza, y es que hay subvenciones en torno al 70 % para esas comunidades energéticas, que favorecerían directamente a Baza, por lo que le gustaría saber si hay algo planteado sobre eso, si se va a pedir alguna, y si se va a hacer algún tipo de actuación sobre eso.

3.- Pregunta número 3, realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

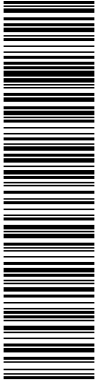
El Sr. Concejal dice que cree que ha entrado en el Área de Personal del Ayuntamiento de Baza una modificación de la RPT de Intervención, de Secretaría y de Tesorería, por un importe en torno a 5.000 € mensuales, por lo que le gustaría saber si eso es cierto o bien es que él se ha confundido, y si eso se va a aprobar, o no, porque en definitiva cree que el Sr. Interventor tiene un sueldo bastante digno en este Ayuntamiento, al igual que cree que en Secretaría y en Tesorería, y por lo tanto le gustaría saber si esa RPT se va a aprobar, o si es que él se ha confundido a la hora de leer ese documento.

4.- Ruego número 4, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.

El Sr. Concejal dice que lo tuvieron que mandar, el lunes, del ambulatorio a Urgencias del hospital, puesto que en el primero no había absolutamente nadie casi a las 8 de la tarde por el hecho de que se han reducido los equipos, aparte de que el cierre es a las 8, de que tenían dos salidas, puesto que tienen que hacer salidas, también, con la ambulancia, y allí solamente estaba una celadora, muy apurada, máxime porque todo el mundo no entiende las

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



situaciones, y es que estaba absolutamente sola, ni personal de seguridad, ni nada, para explicarle a la gente que se tenía que ir, o bien que podía esperar, pero que ni siquiera sabía si iba a volver.

Por lo tanto, estando el hospital cómo está, con todo el tema del covid y demás, hay una preocupación por esta situación, por lo que ruego y nuestro ruego que nos pongamos todos y todas a trabajar inmediatamente para que se vuelva a la situación original y las urgencias de primaria estén dotadas del personal necesario.

5.- Ruego número 5, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

El Sr. Concejal dice que ha detectado una errata en la página 6 del acta de la Junta de Gobierno Local nº 5/22, de fecha 24 de enero de 2022, donde se dice que, el suministro eléctrico en alta tensión solicita un importe de 2.914.000 €, entendiendo que ahí hay un número de más, creyendo que serán 291.000 €, por lo que ruega se tome nota y que se proceda a la subsanación de dicha errata.

6.- Pregunta número 6, realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

El Sr. Concejal pregunta sobre algo que ya pregunto hace algún tiempo, sobre cómo se está llevando a cabo el registro de la jornada diaria del personal del Ayuntamiento de Baza, ya que al final no sabe si se hizo una aplicación, o si se firma con huella; en definitiva, si existe algún procedimiento y si se está llevando a cabo.

6.- Ruego número 6, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

El Sr. Concejal manifiesta que, en el Pleno anterior, solicitó la explicación o una pequeña introducción sobre los movimientos de la población que se producen en Baza con respecto a la gente que viene y la que se va, relativa a la variación final que ha concluido con un descenso de población en Baza, por lo que ruega se le proporcione esa información.

7.- Ruego número 7, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

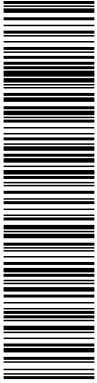
El Sr. Concejal dice que la sede electrónica no funciona, y, de hecho, varios escritos por su parte los ha intentado presentar por dicha sede y darles registro de entrada Ayuntamiento, sin conseguirlo, con el consiguiente perjuicio que conlleva, dado que, concretamente se encontraba en otra localidad y tuvo que desplazarse a Baza para poder darles esa entrada.

Por lo visto el tema viene de hace bastante tiempo, según la conversación que mantuve allí con los con los funcionarios de la Oficina de Atención al Ciudadano; por lo que ruego se subsane dicho problema.

8.- Ruego número 8, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381095 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



El Sr. Concejala manifiesta que su nombre sigue estando erróneo en la página web del Ayuntamiento, es decir, su ultimo apellido sigue estando sin modificar, por lo que ruega que se proceda a la correspondiente rectificación.

9.- Pregunta número 9, realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

El Sr. Concejala dice que, en el Pliego de licitación para la adjudicación de la telefonía del Ayuntamiento, por importe de 247.000 €, se exigen 17 terminales de alta gama, tipo iPhone 13, el cuál no sabe si habrá salido ya al mercado, o no, por lo que pregunta a quien van dedicados esos terminales, los cuales imagina que tendrán una línea, una tarifa, que según se establece en el pliego, de hasta 400 GB de datos móviles.

10.- Pregunta número 10, realizada por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala dice, al hilo de que no funcionan los servicios telemáticos del Ayuntamiento de Baza, y en cuanto a la pérdida de la subvención del Taller de Empleo, por importe de 372.088 €, pregunta sobre cuál fue el plazo que había para la solicitud y presentación de esa subvención, así como si el sistema, tal y como el equipo de gobierno manifiesta por ahí, estuvo caído durante todo el plazo íntegramente, dado que, según alega, la Junta de Andalucía no se lo ha concedido, en este caso la Delegación que lleva el tema es de C'S, y no se ha concedido porque se cayó el sistema y se pretende echar la culpa a quien no la tiene, cuándo parece ser que son los sistemas telemáticos de este Ayuntamiento los que no funcionan, o puede que no sean los sistemas telemáticos, sino que simplemente quienes se encargan de pedir esas subvenciones que no tienen un plazo de un solo día, ni de una sola hora, sino que el plazo es mucho mayor; esperando que se le aclare el tema, ya que la pérdida ha sido muy importante dada la situación que se tiene del empleo en Baza.

11.- Pregunta número 11, realizada por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

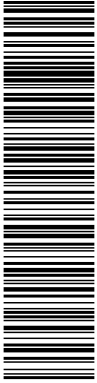
La Sra. Concejala, en nombre de su grupo, agradece al artesano bastetano D. Antonio Pérez Rubio, la donación de las 8 piezas, con motivos elaboradas, por el mismo; a la vez que muestra su queja porque le hubiera gustado que el equipo de gobierno les hubiera dado participación en la entrega de esas importantes piezas; no entendiendo por qué el equipo de gobierno ningunea a la oposición, cuando todos se congratulan de tener en Baza tan generosas y con esas habilidades, y a quienes les desean que sigan haciendo ese trabajo bien hecho; por lo que pregunta el por qué no se dio participación en ese importante acto.

12.- Intervención número 12, realizada por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

El Sr. Concejala dice que, desde su grupo municipal se está trabajando, junto con la Delegación de Empleo, para que, más allá de las lamentaciones de que se ha perdido la subvención para un Taller de Empleo que se había solicitado, y donde parece ser que todo ha sido una cuestión administrativa, aunque bien es cierto que se han apurado en exceso los

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientobaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB39CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



plazos, lo que realmente interesa es que ese Taller de Empleo sea una realidad para Baza, y que venga el dinero a nuestra Ciudad, y que los jóvenes, y no tan jóvenes tengan la oportunidad de formarse.

Como he dicho, estamos desde ya en contacto con nuestra Delegada, con Virginia, para hacer todo lo posible, junto con el Ayuntamiento, para que el Taller de Empleo sea una realidad.

13.- Pregunta número 13, realizada por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

El Sr. Concejel manifiesta que le llegan, por varios canales, quejas sobre el estado de limpieza de la Alcazaba, y que es sabido que el estado de deterioro es difícilmente salva guardable y abordable en este momento, hasta que no se cuenta con la subvención total, por lo que ruega que haya una mayor presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la zona, con el fin de evitar botellones y que se deteriore aún más ese patrimonio, así como que haya una mayor limpieza del mismo, y es que, ya que se encuentra mal, por lo menos que se tenga más limpio.

B.- CONTESTACIÓN A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADOS EN ESTA SESIÓN.

1.- Contestación a la pregunta número 1, realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

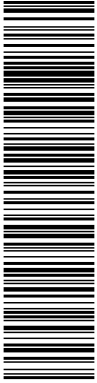
Contesta el Sr. Alcalde y dice que él, personalmente estuvo en Fitur, aproximadamente durante 24 horas, y que hizo una visita al Museo Arqueológico, donde tuvo ocasión de conocer y hablar con la Subdirectora, a quien se le manifestó, en primer lugar, el mandato que tenemos del Pleno, donde se decía que tuvieran en cuenta una cesión temporal de la Dama de Baza, y aparte de eso, se le solicitó la colaboración del Museo Arqueológico Nacional en los actos que pueden darse a lo largo del año en el que se está, con motivo del 50 Aniversario de la Dama.

Después, estuvimos en Fitur, donde el modelo que hay de presentación es el de intentar acaparar toda la atención posible de los medios de comunicación, ya que, la difusión mediática es lo más importante, porque de ahí es de donde surge la acción, sobre todo en el caso nuestro, en el que estábamos respaldados por el apoyo, que quiero destacar y resaltar, de la Diputación Provincial.

Delante de mi intervinieron otras localidades de la provincia de Granada, y nosotros lo que hicimos fue intentar que Baza, y en nombre de toda la Corporación he hablado, tenga la mayor proyección posible, y de todos es sabido que creo que lo conseguimos, dado que fuimos prácticamente un centro de atención dentro del espacio en el que nos movimos, y que era el stand de Andalucía, por donde pasaron representantes de todos los partido políticos, como Pablo Casado e incluso el Presidente del Gobierno, y otras autoridades, que consiguieron que nuestra Dama, a la que felicito desde aquí por la intervención que tuvo, a las personas que acompañaron en este equipo, dado que lo hicieron bastante bien; y por la

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391095 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADB3F39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



parte que nos compete, y que teníamos nuestra misión, y que eran los Corporativos, en este caso, yo, como Alcalde, como M^a Carmen González, que diseñó muy bien la jornada, y creo que fue obra de ella, pues conseguimos los objetivos, hablar de tener entrevistas con aproximadamente de 12 a 14 emisoras de radio, prensa y televisión, creo que es la mejor proyección que se podía tener para nuestra Ciudad, y de todos es sabido que el impacto mediático fue altísimo.

Evidentemente, a partir de ahí todas las empresas turísticas y demás son las que toman buena nota de esa oferta turística, y espero y deseo, y así lo hemos manifestado en todas las intervenciones, porque ese trabajo que se ha hecho, porque tengas un pacto en todos los que se dedican a la hostelería, a recibir visitantes, a nosotros también como Ciudad, todas las ofertas que tenemos en los recursos que hay hoy, tanto Museo Arqueológico, Yacimientos, etc.

Por lo tanto, creo que el balance ha sido positivo, como todo pudimos ver, y esperamos, como digo, que el resultado, tanto del Año de la Dama, así como de la Ciudad del Deporte, etc., algo que siempre hemos dicho en nombre de toda la Corporación, en nombre de la Ciudad de Baza, tenga el efecto que todos deseamos.

Toma la palabra la Concejala Delegada de Turismo, D^a M^a Carmen González Sánchez, quien dice que quiere que quede claro que, ninguna de las personas caracterizadas que estuvieron en Fitur han cobrado absolutamente nada, y eso quería que lo supieran tanto la población, como todos los Corporativos.

2.- Contestación a la pregunta número 2, realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

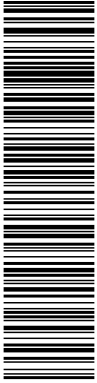
Contesta el Sr. Alcalde y dice que, el portavoz de IU le comunico eso mismo hace unos días, y por tanto le agradece, tanto a él, como en este caso, al portavoz de Vox, hacer que se investiguen las posibles cosas que pueden ser beneficiosas para Baza, y de hecho, el tema se ha puesto en manos del Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera, quien lo está estudiando, y tiene algunas observaciones que le hizo, aunque no obstante le pidió que se le dejara un poco de tiempo más para ver si tiene encaje, o no, por lo que, por supuesto, si hay alguna opción se verá.

3.- Contestación a la pregunta número 3, realizada por D. Rafael Azor Rodríguez, portavoz de VOX.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que, es verdad que a la Alcaldía llevo un escrito firmado por el Sr. Vice Interventor, en funciones de Interventor, solicitando que, dada una modificación de las funciones, por una normativa que según manifiesta en su escrito, sustituye a la anterior, reclama una subida salarial que le afectaría a los titulares de Secretaría General, Intervención y Tesorería; escrito que se valorara, por lo que adelanta que no hay absolutamente ninguna decisión, ni nada, porque no está esta petición sola, sino que en el

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADB39CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



diario hay diferentes colectivos de trabajadores que, a nivel individual, o que representan a un grupo de categorías similares, o de funciones similares, hacen las demandas, y que forma parte de las relaciones normales y laborales, mientras que otra cosa es que luego se tomen decisiones, que es una cosa totalmente distinta.

Es decir, pedir se puede pedir, pero tendremos que responder cuando accedamos; y somos conscientes de que hay que hacer revisiones a la relación de puestos de trabajo, sencillamente porque hay que actualizarla, y todo lo que hagamos, como es evidente, será hablado y consensuado, aunque primera y técnicamente habrá que ver si tiene encaje por los representantes de los trabajadores, y atendiendo también a los criterios y argumentos que ellos den.

Insisto, una cosa es pedir, mientras que otra es que se conceda, y en este caso lo único que hay es una petición sobre la mesa, y como he dicho, no es la única, sino que hay más.

4.- Contestación al ruego número 4, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.

Contesta el Sr. Alcalde, quien dice que recoge esa preocupación y ruego, y que dará traslado del mismo a la Gerencia del Hospital.

No obstante, es cierto que se están pasando momentos difíciles, sobre todo cuando se ha estado con el pico en lo más alto, y así lo trasladamos también al Consejero, Jesús Aguirre, cuando estuvo aquí, ya que la atención primaria, sobre todo en zonas como la nuestra, es fundamental.

Tal y como lo dice, lo trasladaremos a la mayor brevedad a la Gerencia, dado que, al fin y al cabo, son los que tiene que explicar, porque nosotros lo estamos explicando ya por activa y por pasiva, y son ellos quienes tienen que explicar la situación sanitaria.

5.- Contestación al ruego número 5, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

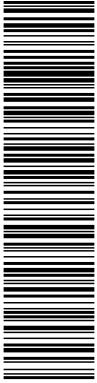
Por parte del Sr. Alcalde se pide a la Sra. Secretaria que, una vez comprobado, y si es así, que en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local se proceda a la rectificación de esa errata.

6.- Contestación a la pregunta número 6, realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

Contesta la Sra. Concejala Delegada de Personal, D^a Yolanda Fernández Moreno, quien dice que, como ha explicado en alguna ocasión, el control del personal se está llevando a cabo a través de un programa, donde cada trabajador tiene un llavero, en el cual cada uno tiene una clave personalizada, y los trabajadores tienen que pasar el llavero por unos aparatos que hay repartidos por determinados edificios municipales, y con ese llavero y en ese aparato, se registra, tanto la entrada, como la salida, cuando está activo en su puesto de trabajo, y esa

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 40 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8A0BEF39C49CD9E413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



información va a un programa, el cual vuelca a cada concejal el resumen mensual de los registros de cada uno de sus trabajadores; y entre los concejales, ya se llevan varios meses, desde septiembre del año pasado, llevando ese control, e incluso hay trabajadores que han compensado con descanso el exceso de trabajo que han realizado y que consta en esos registros, y por el contrario, algunos también han recuperado el trabajo que les ha faltado.

En definitiva, se está controlando y está funcionando.

6.- Contestación al ruego número 6, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

Contesta la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobernación, D^a Yolanda Fernández Moreno, quien dice que ha pedido a la Sra. Coordinadora del Área de Estadística y de la OAC, que elaborara un listado de pueblos, provincias y países, de dónde procediera cualquier persona que se diera de alta en el padrón de habitantes de nuestra Ciudad, donde el grueso de todas las personas que se dan de alta en el padrón, suele ser de la Comarca de Baza, aunque también vienen personas a empadronarse de Inglaterra, de Málaga, de Honduras, y de otras ciudades que no son de la Comarca de Baza, como Alhama de Granada, Castril, Guadix, Macael, Barcelona, Almería, Pinto, Palma de Mallorca, Rumanía, Madrid, Toledo, Argentina, Ibiza, Fines, Puerto Lumbreras, Castell de Ferro, La Zubia, Albox, Melilla, etc.

En definitiva el listado es muy largo y hay gente que procede de muchos países, y de muchas provincias del territorio español, con lo cual los movimientos que hay, tanto de altas, como de bajas, porque es verdad que con respecto al padrón de 2020 hemos bajado en unas 100 personas, pues hay un continuo movimiento de altas y bajas de gente que pasa por Baza, está trabajando un tiempo, y se la acaba su contrato y se va, así como también hay estudiantes que vuelven de otros países y se vuelven a dar de alta en Baza en el padrón; y en fin, esos movimientos promovidos por temas de trabajo, por temas de estudios principalmente, y como ya he dicho, el grueso es de la Comarca, pero como se ha visto, viene mucha gente de otros países, de Marruecos, de Rumanía cada vez menos.

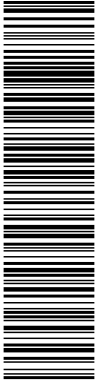
De todas maneras, para más información, podemos hablar con Coordinadora de Estadística y de la OAC, para que haga un informe más pormenorizado de todos los movimientos que se producen en el padrón.

7.- Contestación al ruego número 7, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

Contesta la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobernación, D^a Yolanda Fernández Moreno, quien dice que, ahora mismo, se está en proceso de cambio de plataformas, se está recabando toda la información actual que se tiene en las dos plataformas que, del Ayuntamiento, y el proceso que se está llevando a cabo ahora es el de volcar toda esa información en las dos nuevas plataformas, que son más modernas, más actualizadas, y que van a prestar un mejor servicio.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 391955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADBFE39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idIona=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



De hecho, ya está funcionando la plataforma tributaria, por lo que ya el usuario, o el ciudadano, puede, a través de Internet, entrar en esa plataforma y gestionar el mismo sus propios tributos, aunque vamos más allá y vamos a mejorar el servicio a través de estas dos nuevas plataformas.

Aparte de volcar toda la información, también estamos en proceso de formar a todo el personal del Ayuntamiento, lo cual lo estamos haciendo por fases, para que ningún Área se quede desatendida en ningún momento.

Por lo tanto, esperamos lo que pretendemos al haber vez comprado estas dos plataformas, y que es mejorar el servicio al ciudadano.

8.- Contestación al ruego número 8, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que toma nota para que se corrija y que el nombre figure y apellidos figuren bien en la página web.

9.- Contestación a la pregunta número 9, realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, concejal del PP.

Contesta el Sr. Concejal Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que, ese contrato en cuestión es para cuatro años, y lógicamente cubre la telefonía fija como la móvil, y de hecho se está hablando de edificios que poseen centralitas y sobre unas 100 líneas de fijo y otras tantas de móvil.

Se piden diferentes modalidades de teléfonos, porque se entiende que tienen que funcionar durante 4 años, y las personas que los reciben, por un lado, son funcionarios que entendemos que por su responsabilidad y porque están permanentemente con el teléfono, necesitan un teléfono de esas características, y también algunos para el equipo de gobierno.

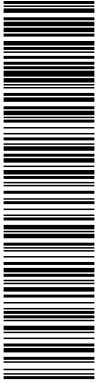
10.- Contestación a la pregunta número 10 y a la Intervención nº 12, realizadas por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP, y por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

Contesta el Conejal Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que, sí que se presente en tiempo y forma, y que el problema es que la plataforma de Gefcoc estaba caída y se presenta por el Registro General de la Junta de Andalucía, y en eso no ha habido ningún debate.

El tema es que la Junta de Andalucía entiende que no se presenta toda la documentación que debería de haberse presentado, o sea, la presentación si existe, y la presentación se hace en tiempo y forma a través del Registro General de la Junta de Andalucía, que es un

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F8ADBFE39C49CD9E4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



registro totalmente valido, porque la plataforma de Gefoc, que era la que preveía la ley, no funcionaba, o sea, en ningún caso nos han dejado fuera por la presentación, y posteriormente la Junta publica en un página web aquellos Ayuntamientos o Entidades que tienen que subsanar documentación, pero no hay ninguna comunicación por parte de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, aunque no tiene ninguna obligación, porque es cierto que habría que haber estado pendiente y estar mirando todos los días la publicación en la página web, y nadie de ninguna de las diferentes unidades detecta que haya esa publicación, y posteriormente hay otra publicación en la cual el Ayuntamiento se queda fuera por no haber subsanado algunos documentos que dice la Junta Andalucía que no se presentaron.

El técnico que presenta la documentación insiste en que, en la presentación que hace en el Registro General de la Junta Andalucía, va toda la documentación, y que esa subsanación no tenía que haber existido porque iba toda la documentación, y la Junta de Andalucía no aceptado ese recurso, aunque también hay que decir que la puntuación de este Taller de Empleo era de 51 puntos, y el ultimo Taller de Empleo que dan tenía 55, con lo cual, aunque hubieran admitido la documentación, y aunque nos hubieran dicho que nos aceptaban las alegaciones, tampoco nos hubieran dado el Taller de Empleo porque no teníamos los puntos para poder entrar, dado que creo que en la provincia de Granada han dado 6 Talleres de Empleo, y el Ayuntamiento de Baza tenía 51 puntos, y el ultimo que ha entrado, como digo, creo que ha sido con 54 o 55 puntos, y esa es toda la historia.

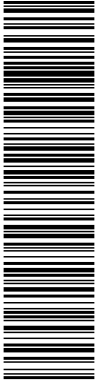
En vista de lo anterior, y de cara a un futuro, pues no nos volverá a pasar, dado que todos los días habrá una persona encargada de actualizar esa página web para ver si la Junta de Andalucía publica la resolución, y en la misma, si hay plazo de subsanación, se hará la misma.

Interviene el Sr. Alcalde, quien aparte de lo que acaba de comentar el Concejal Delegado de Economía, Sr. Alles Landa, agradece la actitud del portavoz de C'S, y que hace varias semanas pudo hablar con la Sra. Delegada de la Consejería de Empleo en Granada, Dª Virginia Fernández, antes de Navidad, quien era consciente de lo que había ocurrido, de la alegación que se ha hecho, tal y como aquí se ha expresado, y por eso dice que agradece la actitud del portavoz de C'S, D. Fernando Serrano, porque dadas ya las circunstancias, lo que si le aseguró la Sra. Delegada es que para marzo, posiblemente, salga otra convocatoria, dado que hay una partida presupuestaria para ello, por lo que se va a intentar hacer un proyecto que tenga encaje dentro de los apartados que sean mejor valorados, creyendo que se puede hacer un buen proyecto, esperando y deseando que el Ayuntamiento pueda contar con ese Taller de Empleo, y si no ha podido ser en esta convocatoria, que pueda ser en la siguiente, con lo cual pide que todos apoyen, en la medida de las posibilidades, que el proyecto, que será conocido por todos los partidos políticos, cuente, y que pueda estar entre los seleccionados.

11.- Pregunta número 11, realizada por Dª Mª Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ-F3FC51AE6D64F9ADBFE39C49CD9F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Contesta el Sr. Alcalde y dice que, la donación a la que se refiere la portavoz del PP, es la segunda que se ha dado en el último mes, dado que la primera cree que la comentó el portavoz de Vox, y fue realizada por parte de D, Marcos Caparrós, con un impresionante archivo fotográfico, y la verdad es que fue una aportación muy valiosa, igual que la que ofreció D. Antonio Pérez Rubio esta semana.

Cuando nosotros recibimos algo, que tampoco son todos los días, aunque en estos días ha sido en dos ocasiones, la verdad que igual que ahora, pues se firman infinidad de convenios, y creo que, quien representa al Ayuntamiento para firmar este tipo de convenios y de acuerdos es el Alcalde, y creo que es así, y siempre ha sido así, por lo que no lo hace Manolo Gavilán, ni lo hace el PSOE, sino que lo hace el Ayuntamiento de Baza, y las expresiones de gratitud que suele utilizar siempre son en nombre de todos los Corporativos, dado que es un bien patrimonial que, quien se beneficia es el pueblo, y el pueblo no es el PSOE, ni el PP, ni IU, ni nadie, ya que, quienes estamos aquí representados representamos al Ayuntamiento de Baza, y el Alcalde es el que representa al Ayuntamiento de Baza y es el que recibe y firma los convenios.

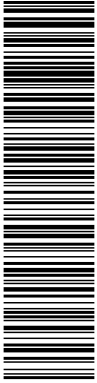
No obstante, no con eso no quiero excluir a nadie, y si en alguna ocasión se presenta, por mí encantado de contar con la presencia de cualquier Corporativo, y todos saben que en más de una ocasión les hemos llamado cuando se ha considerado oportuno, y no por nada, sino que se ha manifestado, puesto que no hay interés alguno en que cuando D. Antonio Pérez nos diera las vasijas estuviéramos los habituales, la concejala de Turismo que es la que ha gestionado todo esto, ya que, es verdad que a veces se llega a eso porque ha sido una gestión muy larga, aunque eso no se cuenta, y eso también hay que comentarlo, porque aquí nadie viene generalmente llamando a la puerta, y en concreto, lo de Marcos Caparrós, y lo quiero agradecer públicamente, porque fue una gestión donde, primero, la iniciativa partió de la Concejala de Turismo, M^a Carmen González, y después transcurrieron semanas y más semanas viendo cómo hacer esa donación, en qué condiciones, estableciendo un sistema de recepción del material, máxime cuando es un material tan delicado; o sea, que hay todo un trabajo previo, y en el caso de Antonio Pérez, igual, ya que es una persona que ha colaborado, hace tiempo ya, con el Ayuntamiento, y que quien se ha hecho esta gestión, la cual acaba con la firma y la recepción, ya está, no tiene más, y lo digo así, y lo hace el Alcalde porque representa a la institución municipal, y como he dicho antes, no es el equipo de gobierno, ni Manolo Gavilán, es el Ayuntamiento, y hay testigos, y precisamente en esa foto, que razones muy personales estoy muy ligado a todos los que aparecen en la foto, y todos ellos sabrán que en todo momento cuando hablo, lo hago en nombre de la institución

13.- Contestación a la pregunta número 13, realizada por D. Fernando Serrano González, portavoz de C'S.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que toma nota de la limpieza de la Alcazaba, lugar en el que, como todos saben, a veces hay personas que no hacen el uso debido del mismo, y que es un espacio en el que se ha hecho una inversión importante en iluminación para que no puedan ocultarse allí en el momento en que sea de noche, y en donde la presencia policial, sobre

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 010.ACTA: Acta Pleno 27 Enero 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KIXG2-IKNCF-08CMZ Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 08:33 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/03/2022 12:03	ESTADO FIRMADO 14/03/2022 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3910955 KIXG2-IKNCF-08CMZ F3FC51AE6D64F8ADB39CD98F4413E1081D96F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idtona=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



todo a raíz de aquel acontecimiento que todos lamentamos, donde tiraron una piedra sobre la cristalera de la Parroquia de San Juan y causando, además, de lo destrozos, peligro para el sacerdote que estaba en ese momento oficiando misa, y también todos saben, porque han estado informados, que durante los tiempos más duros de la pandemia, también era un lugar donde había frecuentes visitas de grupos de jóvenes intentando allí actuar con cierta impunidad.

En este caso tomamos cuenta de la limpieza, y haremos que los servicios de limpieza, o municipales, intervengan en la zona y la conserven en el mejor posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta y siete minutos del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
FDO.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA.

LA SECRETARIA,
FDO.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-01/22-44